



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TRACTOR DE ORUGAS PARA HACER LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS RASANTES DE LAS VÍAS VERANERAS EN LAS COMUNIDADES SAN LORENZO Y ALTO HUINO DE LA PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

**CC - IC – GADPRPM - 27 - 2020**

En la parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, comparecen e intervienen en la celebración del presente Contrato Civil de Servicios Personales, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, representado legalmente por el Señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila, en su calidad de Presidente, conforme se desprenden de los documentos que se adjuntan, a quien para efectos de este contrato se le denominará el "Gobierno Parroquial o Contratante" y por otra parte el señor Daniel Eduardo Cárdenas Cáceres, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1600321853, a quien para fines del presente se le denominará "El Contratista" quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

La parroquia Puerto Murialdo es creada por el Ilustre Municipio del Cantón Archidona, mediante Ordenanza expedida el 23 de febrero de 1990, la misma que es publicada en el Registro Oficial No. 403 del 26 de marzo del mismo año.

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que mediante el registro oficial Nro. 303 del 19 de octubre del 2010, se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su Artículo 70 literal I, que establece como atribución el de suscribir contratos.

Con fecha 15 de noviembre del 2020 el señor Matías Mamallacta, Presidente de la comunidad Alto Huino, solicita al señor Presidente el apoyo con el mantenimiento de la rasante en el sector Las Palmas de esa comunidad.

Con fecha 15 de noviembre del 2020 la señora Victoria Alvarado, Presidente de la comunidad San Lorenzo, solicita al señor Presidente el apoyo con el mantenimiento de la rasante que va desde el río Suno en la comunidad San Lorenzo hasta el Pozo Oso I en la comunidad Alto Huino.

Con Informe Técnico N. 11 el señor Miguel Viteri Puetate, emite el informe técnico de longitudes, tiempos de trabajo y pasos de agua.



Con fecha 4 de noviembre del 2020 se suscribe el convenio de Delegación de competencias y transferencia de recursos, para ejecutar el proyecto, Apoyo al sector productivo mediante actividades de mantenimiento de las vías veraneras en las comunidades de la parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana.

Con memorándum No.- 0467-GADPPM-2020, del 27 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila, Presidente del GAD Parroquial, solicita a Tesorería, emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para proceder con la contratación de los servicios de un tractor de orugas con su respectivo operador, para realizar los trabajos de mantenimiento de las vías veraneras en las comunidades San Lorenzo y Alto Huino, en una longitud de 2,3 km, por un tiempo de 67 horas a \$ 44,00 USD la Hora de trabajo efectiva.

Mediante certificación Presupuestaria No.- 102-GADPRPM-2020, del 30 de noviembre del 2020, el señor Patricio Neptalí Balladares Moncada, Tesorero de la junta parroquial, emite la Certificación Presupuestaria, en la que certifica la disponibilidad de recursos económicos, con cargo a la Partida Presupuestaria No.- 7.3.05.04, Cuya Denominación es: Arrendamiento de Maquinarias y Equipos, por un valor de 2948,00 (dos mil novecientos cuarenta y ocho 00 / 100 USD) más IVA; por lo que es procedente realizar esta contratación.

El señor presidente, mediante memorándum No.- 0468-GADPRPM-2020, del 30 de noviembre del 2020, dispone a Tesorería, proceda a elaborar un contrato de los servicios de un tractor de orugas con su respectivo operador, para realizar los trabajos de mantenimiento de las vías veraneras en las comunidades San Lorenzo y Alto Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana a favor del señor Daniel Eduardo Cárdenas Cáceres, con RUC 16003218530001, por un valor de \$ 2948,00.

## **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, a través de su representante Legal, suscribe el presente contrato de prestación de servicios de un tractor de orugas Caterpillar D5M LGP, motor 4TF37430, chasis 4JN00559, con su respectivo operador, para realizar los trabajos de mantenimiento de las vías veraneras en las comunidades San Lorenzo y Alto Huino, en una longitud de 2,3 km, por un tiempo de 67 horas a \$ 44,00 USD cada Hora de trabajo efectiva.

## **TERCERA: ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA.-**

Para cumplir con el objeto de este contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo y contratista se comprometen, en realizar las siguientes actividades:

### **3.1 Actividades del Contratista**

Realizar los trabajos de mantenimiento de las vías veraneras en las comunidades San Lorenzo y Alto Huino, en una longitud de 2,3 km, por un tiempo de 67 horas a \$ 44,00 USD cada Hora de trabajo efectiva, de acuerdo al siguiente detalle:



N.	Q.	DETALLE	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL
1	67	HORAS MAQUINA	44	2948,00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>2948,00</b>

### **3.2.- Actividades del GAD Parroquial**

El contratante o GAD Parroquial se compromete a realizar el pago del valor convenido en el presente contrato, a la entrega recepción del bien.

#### **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

4.1 El Plazo de duración del presente contrato, es de 67 horas de trabajo efectivo a partir de la suscripción del contrato o inicio de los trabajos.

Vencido este plazo el contrato terminará automáticamente sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa.

#### **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, ha convenido con el Contratista, que por concepto del servicio del Tractor Caterpillar D5M LGP, motor 4TF37430, chasis 4JN00559, por sesenta y siete horas efectivas de trabajo, pagará la cantidad de \$ 2948,00, más los valores correspondientes al IVA, con cargo al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, Partida Presupuestaria No.- 73.05.04, que corresponde a Arrendamiento de Maquinaria y Equipos; valor que será cancelado, al finalizar los trabajos, por lo que previamente se elaborará el informe de cumplimiento, se firmará el acta de entrega recepción, la entrega de la factura correspondiente, previa aprobación del ejecutivo se emitirá la disposición de orden de pago.

#### **SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato puede darse por terminado en los siguientes casos:

6.1.- Por haberse cumplido con los objetivos y el plazo;

6.2.- Por mutuo acuerdo entre las partes;

6.3.- En caso de que el contratista incumpliera lo establecido en el presente instrumento y específicamente en lo establecido en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, podrá anticipada y unilateralmente dar por terminado el mismo, mediante comunicación dirigida al contratista, por lo que si es necesario se realizará la correspondiente liquidación económica.

#### **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

7.1 Se adjunta como documentos habilitantes, Nombramiento del Presidente, memorándum solicitando la disponibilidad presupuestaria, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acredite la existencia de recursos, memorándum de autorización de elaboración del contrato, presupuesto referencial y documentos personales del contratista, que demuestren experiencia en trabajos similares.



**OCTAVA: INCORPORACION DE DISPOSICIONES.-**

8.1 Las partes aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato de prestación de servicios y en todo lo que no se halle previsto en el mismo se sujetarán a las disposiciones del COOTAD, LOSNCP, Reglamento a la LOSNCP y Codificación del Código Civil, y demás Leyes versen sobre la materia.

**NOVENA: CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.**

9.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo voluntario que solucione el problema para lo cual remitirán la controversia al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, a falta de este al Juzgado de lo Civil del cantón Loreto.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiera acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

9.2 Todo lo no previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas al mismo todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República del Ecuador, en lo que fuere aplicable.

**DÉCIMA: RATIFICACION.-**

10.1 Las partes se afirman y ratifican en las estipulaciones pactadas en el presente contrato para lo cual firman en unidad de acto a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres copias de igual contenido y valor, en la parroquia de Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 30 de noviembre del 2020.

Juan Gilberto Tapuy Tanguila  
**PRESIDENTE GADPRPM**

Cárdenas Cáceres Daniel Eduardo  
**CONTRATISTA**  
C.C. 1600321853

